



Mi Universidad

Ensayo.

Nombre del Alumno: Thaire Joany López López.

Nombre del tema: unidad I y II de la antología UDS.

Parcial: I

Nombre de la Materia: teoría general de las obligaciones.

Nombre del profesor: Lic. José Reyes Rueda.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 3ro.

Pichucalco Chiapas, a 25 de mayo del 2024.

Introducción.

Este ensayo tiene como propósito analizar los conceptos, clasificación, fuentes, contratos, cláusulas, daños, perjuicios, y demás que abarca la materia de teoría general de las obligaciones, sirviendo, así como guía para entender mejor cada concepto.

Recordemos que la obligación se puede definir como un vínculo de derecho, es decir, es el derecho que tiene una persona a exigirle a otro el cumplimiento de una prestación, que en nuestros días se ha idealizado por así decirle como un vínculo entre dos personas o más.

Así también, abarcaremos temas del derecho personal y derecho real, que el derecho personal es de persona a persona, y el derecho real es de persona a cosa, esto se abarcara más ampliamente en el presente trabajo, entre otras muchas cosas más que derivan de las obligaciones en general.

De igual manera, se abarcarán pequeños ejemplos que harán el comprender mejor los temas y subtemas, para así analizar de una mejor manera que es lo que quiere dar a conocernos o interpretarlos de la mejor manera la materia. Ya que todos a como tenemos derechos, tenemos obligaciones, para ellos es importante conocer y definir que son en sí las obligaciones y que más abarca.

Unidad I

La etimología, nos dice que es la ciencia que estudia el verdadero significado de las palabras, esto lo puedo entender como la ciencia que estudia el origen, forma o significado que tienen las palabras, así también considero que la etimología es muy importante y fundamental en las culturas, ya que al momento de comunicarnos nos trae muchas ventajas, ya que ampliamos nuestro vocabulario y eso nos permite entender mejor cada palabra o léxico que no sea igual a nuestro léxico común.

Cuando hablamos de obligaciones entendemos que es algo que debemos cumplir o hacer, es un vínculo que existe entre dos o más personas, del cual una de ellas se encuentra en la obligación de cumplir o hacer algo. Dentro de ellos encontramos lo que son los sujetos, a los cuales se les conoce como pasivo y activo. Cuando hablamos de pasivo nos referimos al deudor quien es la persona que está obligado al cumplimiento de algún deber, en pocas palabras es el que debe algo. Y el activo es la persona titular del derecho personal o crédito al cual se le conoce como acreedor, en pocas palabras es quien presta algo y tiene que tener confianza y fe en el deudor.

Así también, encontramos lo que son la clasificación de las obligaciones, las cuales se clasifican en objeto, sujetos, y efectos. Al hablar de objeto, serían las obligaciones positivas y negativas, dentro de hecha se encuentran las obligaciones de dar, hacer, o no hacer. En las obligaciones de dar son las que tiene por objeto la entrega de una casa, mueble o inmueble, como vender un auto, las obligaciones de hacer son las que tienen por objeto la ejecución de un hecho como hacer una escultura, y las obligaciones de no hacer son las que tienen por objeto la abstención de realizar un hecho determinado. Cuando hablamos de según sus efectos encontramos las obligaciones civiles y naturales, también se encuentran las obligaciones principales y accesorias. Las fuentes de las obligaciones son las tradicionales y las no tradicionales. Todas están son la clasificación que tienen las obligaciones, las cuales cada una de ellas tiene su propia finalidad y propósito en la vida de cada persona según sea el caso de su aplicación.

El contrato se le puede considerar como un documento legal que contiene acuerdos comunes entre dos o más personas, pero también se le entiende como un pacto de obligaciones y derechos entre dos o más personas, los cuales sirve para comprometer a dichas personas a respetar los acuerdos que se han plasmado por escrito y ante la ley. Las cuales contienen o esta con puestos por título, cuerpo sustantivo, exposición, cuerpo normativo, cierre y anexos, que son la forma en cómo se van desarrollando un contrato.

De igual manera, los contratos se encuentran clasificados en contratos consensuales, reales y formales que esta clasificación de contrato hace referencia a como se ha llevado a cabo su perfeccionamiento, como el contrato consensual que es el que se perfecciona con el consentimiento de las partes involucradas. Así

también están los contratos unilaterales y bilaterales este se podía entender que son clasificación en función del número de intervinientes, como el contrato unilateral que es aquel contrato que crea obligaciones únicamente a una de las partes, por ejemplo, el contrato de préstamo. También, se encuentran los contratos onerosos y lucrativos, el contrato típico onerosos podría ser el contrato de compraventa, en el cual, el comprador entregara cierta cantidad de dinero por adquirir la propiedad de una cosa, mientras que el vendedor es al revés, ya que entrega una cosa a cambio de una cantidad de dinero, y los contratos lucrativos podían ser contratos de donación. De igual forma se encuentran los contratos conmutativos, aleatorias, típicos, atípicos, instantáneo, principales, accesorios, contratos por negociación y por adhesión.

En los contratos se encuentran estipuladas cláusulas, las cuales son las que establecen condiciones y posiciones acerca del acuerdo determinado. Como en un contrato de trabajo entre un empleado y un empleador, en caso del empleado en su contrato debe contener las funciones que el empleado debe de desempeñar dentro de la empresa, cuales son las formas y maneras en las que debe de hacer su trabajo, y el empleador que es quien contrata establece en las cláusulas los beneficios, salarios y respeto.

La declaración unilateral de voluntad se le puede considerar un acto legal voluntario que precisa una o dos voluntades para ejecutarse. Se caracteriza por ser una de las fuentes de las obligaciones que en algunos casos la jurisprudencia le otorga.

Cuando se habla de ofertas al público se trata de una declaración de voluntad de carácter unilateral dirigida a cualquiera que la conozca. Dicha declaración debe de comprender los elementos básicos de una prestación que se esté dispuesto a cumplir, formulada con la voluntad de satisfacer. Ejemplo “el hecho de ofrecer al público objetos en determinado precio, obliga al dueño a sostener su ofrecimiento”, esta forma de declaración de voluntad obliga a la persona que ofrece vender un objeto, a cumplir con lo ofrecido, ya que para que dicha se origine, basta la sola voluntad del oferente.

Títulos civiles a la orden y al portador consiste en la promesa contenida en un documento de hacer una prestación en favor de alguien determinado o indeterminado que posea el documento, como lo podrían ser los volantes de descuentos.

Unas de las características de los títulos civiles a la orden o al portador serian: es indispensable entregar el documento para hacer valer el derecho, para obtener la prestación prometida debido a que el derecho está contenido en el título. Así como también el deudor está obligado a pagar a cualquiera que le preste y le entregue el título al portador.

Unidad II

El enriquecimiento sin causa o también enriquecimiento injusto se presenta cuando un patrimonio de una persona se transfiere a otro individuo sin existir una causa jurídica que justifique ese traspaso. Así también establece que, si una persona se enriquece a expensas de otros, está obligado a la restitución del importe al afectado.

Entonces se puede decir que, existe el enriquecimiento ilícito cuando el servidor público no pudiera acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre.

El pago de lo indebido consiste en la relación o vínculo jurídico que se establece entre la persona que recibe lo que no tenía derecho a recibir y aquella que paga por error, en cuya virtud el cobrador se constituye en la obligación de restituir lo indebidamente pagado. Es decir, cuando una persona, entrega a otra por error, una cosa que no debía o ejecuta un servicio a favor de ella que no tenía derecho de exigir lo que recibe. En pocas palabras se trata de un pago hecho por error. Y el artículo 2078 del código civil lo expresa o lo interpreta de la siguiente manera “el pago deberá hacerse del modo que se hubiera pactado y nunca podrá hacerse parcialmente sino en virtud de convenio expreso o de disposición de ley”.

La gestión de negocios es una fuente de obligación, en la cual, una persona llamada gestor se encarga gratuita y voluntariamente de los asuntos de otra persona llamada dueño, sin ser su representante ni estar obligado por la ley. El código civil lo define e interpreto como el que sin mandato y sin estar obligado a ello se encarga de un asunto de otro, debe de obrar conforme a los intereses del dueño del negocio.

Por otro lado, las obligaciones del gestor resultarían de su propio acto voluntario, en tanto que las del dueño son impuestas por la ley.

La responsabilidad civil se entiende como la obligación de pagar a una persona una cantidad de dinero u otra cosa producto de ocasionarle un daño o perjuicio.

Para la suprema corte de justicia los daños es un perjuicio que sufre la víctima, el cual puede ser de carácter patrimonial o personal, significa que el daño tiene como una de sus exigencias que se deba y pueda probar por la víctima.

La indemnización es como la compensación que se le entrega a una persona como consecuencia de un daño que haya recibido, esto puede ser en modo de dinero, propiedad u otra manera que se le quiera enmendar el daño.

Conclusión.

He llegado a la conclusión de que resulta de gran importancia para cualquier persona que esté en el estudio de cualquier ciencia jurídica o en este caso los estudiantes de derechos el conocer no solo de los conceptos sino de manera completa y a profundidad todo lo relativo a la teoría de las obligaciones, ya que en ella constituye una gran base para comprender mejor las obligaciones y las actualizaciones jurídicas y prácticas en su quehacer del abogado.

Pude comprender que la teoría de las obligaciones se encuentran gran parte de información que tarde que temprano se lleva a la práctica, y para ello es muy importante de conocer, ya que el derecho de las obligaciones lo puedo considerar como una regla general que en todo momento está presente, e incluso sin darnos cuentas o en pequeñeces podemos estar realizando cualquier papel que se encuentra dentro de las obligaciones.

Para ello, considero que no basta solo este ensayo para abordar este tema, sino que, se debe de seguir buscando más información en otras fuentes para lograr obtener una mejor comprensión y adquirir un mejor conocimiento del tema.

Bibliografía.

Antología UDS de la materia.

Fuentes de internet como:

<https://archivos.juridicas.unam.mx>

<https://www.gob.mx>

<https://www.diputados.gob.mx>

<https://www.conceptosjuridicos.com>